

**Migration policies of the Ecuadorian government and their impact on
the country's security**

**Políticas migratorias del gobierno ecuatoriano y su impacto en la
seguridad del país**

Autores:

Ávalos -Solano, José Eudoro

UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA

Egresado, Abogado

Ambato – Ecuador



javalos2@indoamerica.edu.ec



<https://orcid.org/0009-0005-6864-7948>

Salazar-Orozco, Ricardo Hernán

UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA

Docente investigador de pregrado

Director de trabajos de titulación de posgrado

Ambato – Ecuador



ricardosalazar@uti.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0003-0991-4063>

Fechas de recepción: 15-FEB-2024 aceptación: 15-MAR-2024 publicación: 15-MAR-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>

Resumen

La política migratoria del gobierno ecuatoriano ha evolucionado en los últimos años, pasando de una política restrictiva a una política de puertas abiertas que reconoce la migración como un derecho humano. La Ley Orgánica de Movilidad Humana (2018) del Ecuador es una normativa importante que reconoce la movilidad como un derecho humano y establece medidas para garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad. Sin embargo, su eficacia e ineficacia dependen de la implementación de políticas públicas adecuadas para garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad y la integración social y laboral de los migrantes. La política migratoria del Ecuador ha generado desafíos en cuanto a la implementación de políticas públicas adecuadas para garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad y la integración social y laboral de los migrantes. Además, la ley no ha logrado resolver los problemas de seguridad en la frontera, lo que ha generado situaciones de vulnerabilidad para las personas en condición de movilidad.

Palabras clave: Políticas migratorias; Movilidad humana; Seguridad; Integración

Abstract

The Ecuadorian government's migration policy has evolved in recent years from a restrictive policy to an open-door policy that recognizes migration as a human right. Ecuador's Organic Law on Human Mobility (2018) is an important regulation that recognizes mobility as a human right and establishes measures to guarantee the protection of the rights of people in a condition of mobility. However, its effectiveness and ineffectiveness depend on the implementation of adequate public policies to guarantee the protection of the rights of people in condition of mobility and the social and labor integration of migrants. Ecuador's migration policy has generated challenges in terms of the implementation of adequate public policies to guarantee the protection of the rights of people in conditions of mobility and the social and labor integration of migrants. In addition, the law has not been able to resolve border security problems, which has generated situations of vulnerability for people in conditions of mobility.

Keywords: Migration policy; Human mobility; Security; Integration; Integration

Introducción

La emigración se ha convertido en un fenómeno a escala mundial, que cada vez adquiere más relevancia debido a las políticas de los países (Armijos y otros, 2022). En el caso de Ecuador, la migración ha sido un tema de interés tanto a nivel nacional como internacional, debido a la llegada masiva de migrantes venezolanos en los últimos años, es así como esta situación, el gobierno ecuatoriano ha implementado diversas políticas migratorias con el fin de regular la migración y garantizar la seguridad del país (Ramírez, 2013).

La motivación detrás de esta investigación surge de la necesidad de comprender en profundidad las políticas migratorias vigentes en Ecuador y su repercusión en la seguridad del país. El equilibrio entre la promoción de la movilidad humana, la protección de los derechos de los migrantes y la salvaguarda de la seguridad interna es un desafío delicado que requiere una evaluación exhaustiva (Cardoso & Gives, 2021). El objetivo de esta investigación es analizar las políticas migratorias actuales, para ello se propone realizar un análisis de las leyes y regulaciones vigentes que el Estado ecuatoriano pone para entrada, permanencia y salida de emigrantes, como también los distintos mecanismos de control que han implementado con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas. Otro punto es desarrollar un análisis relacionado a la seguridad nacional, frente al impacto de la migración a la seguridad interna del país, tomando en cuenta que el número de infracciones delincuenciales tiene relación con extranjeros, se relaciona también con el tráfico de personas conllevando a una inestabilidad de la seguridad de la población. Dentro de la metodología que se realizará un análisis exhaustivo de leyes y regulaciones migratorias, como también los distintos informes gubernamentales y análisis estadísticos relacionados con la migración y la seguridad nacional, finalmente se llevará a cabo entrevistas con expertos en migración y seguridad interna del país logrando obtener una perspectiva especializada en términos de políticas migratorias.

Material y Métodos

La investigación "Políticas migratorias del gobierno ecuatoriano y su impacto en la seguridad del país" se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, bajo la metodología de investigación descriptiva, y no experimental. La selección de información secundaria fue a través de las distintas bases de datos reconocidas como Google Scholar, Scielo, entre otros. Dentro de la revisión bibliográfica se centró en recolectar información relevante sobre las políticas migratorias implementadas por el gobierno ecuatoriano y su correlación con indicadores de seguridad nacional, durante los últimos 5 años.

Métodos

El criterio de selección se basó en la pertinencia de los documentos a la temática, priorizando investigaciones académicas, informes gubernamentales y análisis de expertos. Además, se

incorporaron datos de emigración proporcionados por entidades estatales pertinentes. La investigación abordó el análisis de políticas a lo largo de un periodo específico, evaluando su impacto en variables relacionadas con la seguridad nacional.

Para el desarrollo de este artículo científico, se tomó datos secundarios, de fuentes confiables, citando la fuente, además se trabajó en coordinación de las políticas internas de la Universidad Indoamérica y su grupo de docentes de la carrera de Derecho.

Resultados

La movilidad humana, en el ámbito jurídico de migración, se refiere al desplazamiento de individuos entre fronteras nacionales con el propósito de cambiar su lugar de residencia. Este fenómeno abarca diversas categorías migratorias, como migración laboral, refugio, asilo y reunificación familiar. En el contexto jurídico, la movilidad humana implica el estudio y la aplicación de leyes y normativas relacionadas con la entrada, permanencia y salida de personas en un país. Además, se aborda desde una perspectiva de derechos humanos, asegurando la protección de los derechos fundamentales de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio (ANHCR - ACNUR, 2023).

Es importante destacar que dentro de la movilidad humana se comporta como un fenómeno complejo que requiere un enfoque legal integral para garantizar un trato justo y equitativo a los migrantes. Este concepto no solo aborda cuestiones administrativas, sino también aspectos éticos y de protección de derechos. El bloque constitucional incluye convenciones internacionales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y otros instrumentos regionales y nacionales que regulan la movilidad y protegen los derechos de los migrantes.

En el contexto de la movilidad humana en Ecuador, es esencial tener en cuenta la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que categoriza a las personas según sus motivos de desplazamiento. Se define como emigrantes a aquellos que salen del país buscando oportunidades económicas o laborales, mientras que inmigrantes son aquellos que llegan a Ecuador con propósitos similares. Por otro lado, las personas en tránsito son aquellas que atraviesan el territorio ecuatoriano sin la intención de establecerse. Esta clasificación proporciona un marco legal para comprender y regular diferentes situaciones de movilidad, facilitando una gestión más efectiva y equitativa de la movilidad humana.

Las categorías de la movilidad humana

En el contexto jurídico ecuatoriano, las categorías de la movilidad humana abarcan diversas formas de desplazamiento de personas, cada una con implicaciones legales específicas Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH, 2019). Estas categorías incluyen:

- Migración Interna: Desplazamiento de personas dentro del territorio nacional ecuatoriano, ya sea por motivos laborales, educativos o familiares.

- Migración Internacional: Movimiento de personas hacia o desde Ecuador a otros países, ya sea por razones laborales, estudios, reunificación familiar o búsqueda de refugio.
- Refugio: Personas que han huido de sus países de origen debido a conflictos armados, persecución, violencia generalizada o violación de derechos humanos, y que buscan protección en Ecuador.

A este contexto, se toma en cuenta a todas aquellas personas que están en calidad de emigrantes e inmigrantes, dentro de la ley distingue entre emigrantes, aquellos que salen del territorio nacional, y los inmigrantes, quienes ingresan a Ecuador. Estas categorías son fundamentales para regular los flujos migratorios y garantizar derechos a ambas partes, tanto a quienes abandonan el país como a quienes llegan.

Derechos de los emigrantes.

Los derechos de los migrantes en Ecuador se encuentran respaldados por la legislación nacional e instrumentos internacionales que garantizan su protección y dignidad (ACNUDH, 2024). La Constitución de la República del Ecuador reconoce los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su nacionalidad, incluyendo el acceso a la justicia, la no discriminación, y el respeto a la integridad personal. La Ley Orgánica de Movilidad Humana establece normativas específicas para la protección de los derechos de los migrantes, abordando aspectos como la igualdad de trato, la no criminalización de la migración, y la prohibición de la expulsión colectiva.

Además, Ecuador ha ratificado convenciones internacionales, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, fortaleciendo el marco legal para la protección de los derechos de los migrantes.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) en Ecuador establece un marco legal que protege los derechos de los migrantes. Reconoce la igualdad de derechos, independientemente de su situación migratoria, garantizando acceso a servicios básicos como educación, salud y justicia. La LOMH también busca prevenir la discriminación por motivos migratorios y promover condiciones laborales dignas. Facilita la regularización migratoria y establece mecanismos de protección para refugiados y solicitantes de asilo. Al alinear la legislación con principios de derechos humanos, la LOMH consolida un enfoque inclusivo y respetuoso de los derechos fundamentales de quienes se desplazan.

Aspectos migratorios en la ley orgánica de movilidad humana.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana, aprobada en 2017, es la principal normativa que regula la movilidad y aborda los derechos y obligaciones de los migrantes en Ecuador. Esta ley establece un enfoque de derechos humanos, garantizando el respeto a la dignidad,

igualdad y no discriminación de todas las personas en movilidad. La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la movilidad humana como un derecho fundamental, y la Ley Orgánica de Movilidad Humana opera en concordancia con este principio constitucional. La ley promueve el ejercicio de la movilidad como un derecho y reconoce la diversidad de situaciones migratorias. La normativa ecuatoriana garantiza una serie de derechos a los migrantes, independientemente de su situación migratoria (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

Estos incluyen el acceso a servicios de educación, salud, justicia, así como condiciones laborales dignas. Además, se prohíbe la discriminación por razones migratorias y se establecen mecanismos para la protección de personas en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes. La Ley de Movilidad Humana establece procedimientos para la regularización de migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular, buscando integrar a las personas en la sociedad ecuatoriana, reconociendo su contribución y respetando sus derechos fundamentales.

La normativa ecuatoriana refleja la importancia de la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito migratorio, estableciendo la necesidad de acuerdos bilaterales y multilaterales para abordar de manera efectiva los flujos migratorios y garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes. Ecuador, como país de tránsito y destino, establece mecanismos para la protección de refugiados y solicitantes de asilo, cumpliendo con sus obligaciones internacionales en materia de refugio y asilo.

Entrada y permanencia.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador, promulgada en 2017, se erige como la principal normativa que regula la entrada y permanencia de extranjeros en el país, en consonancia con principios constitucionales de derechos humanos y no discriminación. En el ámbito de visados y permanencia, el artículo 70 detalla categorías de visas, como turista, residente, trabajador y estudiante, estableciendo requisitos y derechos específicos, mientras que el artículo 76 regula extensiones y renovaciones con transparencia.

La ley reconoce los derechos fundamentales de los extranjeros, asegurando igualdad en el acceso al trabajo, educación, salud y justicia (artículo 59). Prohíbe la discriminación por motivos migratorios, reafirmando la igualdad de derechos. Para aquellos en situación irregular, la legislación contempla mecanismos de regularización (artículos 75 y 84), facilitando su integración legal en la sociedad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

Documentos de viaje.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana de 2017 es la piedra angular de la regulación de documentos de viaje en Ecuador, reflejando el compromiso del país con estándares internacionales y la salvaguardia de los derechos de los migrantes. En el ámbito de pasaportes, el artículo 25 establece requisitos y procedimientos, destacando su esencialidad

para el ingreso y salida del país. Asimismo, el artículo 29 asegura el derecho a la movilidad de los menores mediante la expedición de documentos de viaje.

La normativa vincula documentos de viaje con visas y autorizaciones de entrada, detallando condiciones y requisitos en los artículos 70 y 71. Se reconoce el derecho a la identidad (artículo 32) y se resalta la protección consular en casos de pérdida o robo de documentos (artículo 35).

La cooperación internacional en el reconocimiento de documentos se destaca en el artículo 88, enfatizando la necesidad de acuerdos bilaterales y multilaterales para garantizar validez en otros países. Para preservar la autenticidad, la ley impone sanciones (Art 60) por el uso indebido o falsificación de documentos de viaje.

Las políticas emigratorias del Ecuador

Las políticas migratorias de Ecuador han experimentado una transformación sustancial, evolucionando de un país de emigración a uno de inmigración. Estos cambios responden a flujos migratorios internos y externos, así como a dinámicas internacionales cambiantes. En concordancia con la garantía constitucional de políticas públicas, el país ha buscado establecer políticas migratorias integrales, reconociendo los derechos humanos de los migrantes y promoviendo su integración en la sociedad ecuatoriana.

La "Política Migratoria del Ecuador" enfatiza la responsabilidad compartida entre países de origen y destino, subrayando la importancia de un enfoque integral que fomente la cooperación internacional. El inicio del proceso migratorio en los años 50, originado por crisis económicas y sociales, marcó el comienzo de una serie de flujos migratorios internos y externos. Estas dinámicas han llevado a la necesidad de políticas migratorias que aborden los desafíos y oportunidades asociados.

En este contexto, la "Política Migratoria Ecuatoriana" destaca la presencia de redes transnacionales que facilitan la movilidad de los migrantes, contribuyendo a la formación de comunidades ecuatorianas en el exterior. Estas redes han sido esenciales para el envío de remesas, impactando significativamente en la economía nacional.

Principales amenazas a la seguridad interna del Ecuador

Las amenazas a la seguridad interna en Ecuador, evidenciadas por el aumento de inseguridad y violencia según CIDOB (2021), demandan un enfoque integral. El despliegue militar, aunque común en la región, se ha revelado ineficiente. Superar la crisis implica estrategias que aborden las raíces de la inseguridad y fomenten la participación ciudadana en la construcción de paz y seguridad. La complejidad de los desafíos exige soluciones que vayan más allá de respuestas tradicionales y prioricen la cooperación y participación ciudadana.

Según un informe del Ministerio Coordinador de Seguridad del Ecuador (2012), las amenazas actuales a la seguridad interna del Ecuador incluyen el crimen organizado, el tráfico de drogas, la violencia urbana, la delincuencia común, el contrabando, la minería ilegal, la trata de personas, el tráfico de armas, la corrupción, el terrorismo, los desastres naturales, entre otros. Estas amenazas representan un desafío significativo para la seguridad interna del país, y requieren de la implementación de estrategias integrales que aborden las causas profundas de la inseguridad y promuevan la participación de la sociedad en la construcción de la paz y la seguridad.

Discusión

De acuerdo con una revisión bibliográfica sobre las políticas migratorias del Ecuador que ha realizado en los últimos 10 años, se tiene:

- El estudio desarrollado por Palermo (2017) con el tema “La migración calificada de venezolanos a Quito. Realidades y expectativas de la situación laboral. Se encontró los siguientes resultados: La difícil situación de discriminación que enfrenta este conjunto de individuos, a pesar de su nivel educativo, se refleja en su incapacidad para obtener empleo y, consecuentemente, un salario adecuado. Esta realidad genera desmotivación personal y frustra la posibilidad de poner a buen uso sus conocimientos para contribuir al progreso de la sociedad.
- El estudio desarrollado por Herrera et al. (2018) titulado “Migraciones internacionales en Bolivia y Ecuador: crisis global, estado y desarrollo” Se tiene los siguientes resultados relevantes, el propósito es garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas que emigran en este contexto, ofreciendo un enfoque integral para comprender y abordar los desafíos derivados de la movilidad humana en el escenario actual.
- El estudio que realiza el Banco Mundial (2020) con el tema “Retos y oportunidades de la migración venezolana en el Ecuador” tiene como resultados relevantes que, hasta septiembre de 2019, alrededor de 4.3 millones de habitantes habían emigrado de Venezuela. La mayoría, el 80%, eligió América Latina como destino, siendo Colombia, Perú y Ecuador los países principales de acogida. Inicialmente, Ecuador fue un punto de tránsito hacia Perú y otros países del sur, como Chile y Argentina. Entre los años 2015 y 2019, aproximadamente 400,000 venezolanos se establecieron en Ecuador. Aunque el gobierno ecuatoriano planea procesar visas para 3.3 millones, esta cifra parece poco probable, ya que, en situaciones extremas, la demanda podría llegar hasta los 6 millones de dólares.

Según datos que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2023) en el año 2022, el flujo migratorio general fue de 5.052.633 movimientos, de los cuales 2.457.544

corresponden a entradas internacionales y 2.595.089 a salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros.

Tabla 1
Movimientos migratorios registrados en el Ecuador

Movimientos Internacionales	Total	Ecuatorianos	Extranjeros
Flujo migratorio general	5.052.633	2.601.357	2.451.276
Entradas	2.457.544	1.243.713	1.213.831
Salidas	2.595.089	1.357.644	1.237.445
Saldo migratorio	-137.545	-113.931	-23.614

Fuente: (INEC, 2023).

A este contexto, se tiene y se analiza la Ley Orgánica de Movilidad Humana del Ecuador (2018), es una normativa que regula la movilidad humana en el país, reconociendo la movilidad como un derecho humano y estableciendo medidas para garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad. Sin embargo, su eficacia e ineficacia dependen de diversos factores. En cuanto a su eficacia, la ley ha permitido la implementación de políticas públicas que buscan garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad, así como la integración social y laboral de los migrantes. Además, la ley reconoce el derecho al asilo y establece procedimientos especiales para el ingreso de personas en situación de desplazamiento forzoso. Asimismo, la ley reconoce la ciudadanía universal y la portabilidad de los derechos humanos, independientemente de la condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen.

La referencia a la "ley de emigración" parece ser una imprecisión en el análisis, ya que en Ecuador la regulación principal en materia de movilidad humana se encuentra en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH). La ineficacia atribuida puede referirse a la falta de implementación de políticas públicas adecuadas para salvaguardar los derechos de los migrantes, un aspecto crucial para la efectividad de la normativa migratoria. La LOMH no ha abordado de manera satisfactoria los desafíos de integración social y laboral, conduciendo a discriminación y exclusión.

La mención de problemas de seguridad en las fronteras sugiere la necesidad de políticas complementarias. Es esencial diferenciar entre la existencia de normas y la efectiva implementación de políticas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

Por otro lado, está el proyecto de Ley orgánica reformativa a la ley orgánica de movilidad humana (2023) en Ecuador busca mejorar la protección y garantía de los derechos de las personas en condición de movilidad, así como abordar los desafíos y problemas asociados con la movilidad humana en el país. A continuación, se analizan las ventajas y desventajas de esta ley. Dentro de esta perspectiva existen ventajas y éstas son: Reconocimiento de la

ciudadanía universal y portabilidad de los derechos humanos: La ley garantiza que los migrantes, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, puedan disfrutar de los derechos humanos; Validez de documentos legalizados en el exterior:

La ley reconoce la validez de los documentos legalizados en el exterior por misiones diplomáticas u oficinas consulares de Ecuador, así como apostillados de acuerdo a la Convención de la Haya.

También es necesario mencionar las desventajas que existe dentro de esta reforma: Falta de implementación adecuada: La eficacia de la ley depende de la implementación de políticas públicas adecuadas para garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad y la integración social y laboral de los migrantes; también esta. Problemas de seguridad en la frontera: La ley no ha logrado resolver los problemas de seguridad en la frontera, lo que ha generado situaciones de vulnerabilidad para las personas en condición de movilidad. Y ahí están los desafíos en la integración social y laboral: La ley no ha logrado resolver los problemas de integración social y laboral de los migrantes, lo que ha generado situaciones de discriminación y exclusión.

Conclusiones

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (2018) del Ecuador es una normativa importante que reconoce la movilidad como un derecho humano y establece medidas para garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad. Sin embargo, su eficacia e ineficacia dependen de la implementación de políticas públicas adecuadas para garantizar la protección de los derechos de las personas en condición de movilidad y la integración social y laboral de los migrantes.

La "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana del 2023" en Ecuador destaca por su compromiso con el reconocimiento de derechos humanos y el acceso a servicios públicos para personas en movilidad. No obstante, la efectividad de la ley depende de la implementación exitosa de políticas públicas. Es crucial abordar desafíos relacionados con la integración social, laboral, seguridad fronteriza y protección de los derechos de las personas en movilidad. Vale la pena señalar que, si bien las leyes orgánicas establecen marcos legales, la efectiva garantía de derechos requiere acciones concretas a través de políticas gubernamentales.

Desde un punto de vista objetivo, la adecuación del principio de ciudadanía universal en relación con el problema social de la delincuencia requiere un análisis profundo. Es esencial evaluar si la aplicación universal de derechos puede coexistir con estrategias eficaces de seguridad pública. Un enfoque balanceado debe considerar la protección de los derechos individuales y la implementación de medidas que aborden eficazmente la delincuencia.

Referencias bibliográficas

- Armijos, A., Maldonado, J., González, M., & Guerrero, (2022). Los motivos de la migración. Una breve revisión bibliográfica. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas* (37), 223-246. <https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.17163/uni.n37.2022.09>
- Cardoso, R., & Gives L. (2021). Migración ecuatoriana, género y retorno en el siglo XXI. *Ciencia ergo - sum*, 28(1). <https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.30878/ces.v28n2a5>
- CIDOB. (2021). Estado de excepción en Ecuador: crisis de seguridad interna y amenaza regional. Recuperado de https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2021/estado_de_excepcion_en_ecuador_crisis_de_seguridad_interna_y_amenaza_regional
- FLACSO Andes. (2005). La migración ecuatoriana. Recuperado de https://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/6417.migracion_ecuatoriana_transnacionalismo_redes_e_identicidades.pdf
- Ramírez, J. (2013). La política migratoria en Ecuador: rupturas, tensiones, continuidades y desafíos. Quito - Ecuador: Mariscal. <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/2.pdf>
- Refworld. (2008). POLÍTICA MIGRATORIA DEL ECUADOR. Recuperado de <https://www.refworld.org/pdfid/49002e312.pdf>
- Repositorio ESPE. (2018). POLÍTICA MIGRATORIA ECUATORIANA. Recuperado de <http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/11684/1/Procesos%20migratorios.pdf>
- Ministerio Coordinador de Seguridad del Ecuador. (2012). Ecuador: hacia una seguridad con enfoque integral de buen vivir. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4125/1/Ministerio%20Coordinador%20Seguridad-Ecuador.pdf>.
- Ministerio de Defensa del Ecuador. (2023). Seguridad, amenaza y actores violentos no estatales; conceptos clave para la formulación de la Estrategia Nacional de Seguridad y Defensa del Ecuador. Recuperado de https://www.enabed2022.abedef.org/resources/anais/19/enabed2022/1657716726_ARQUIVO_98a6f71e7ea6a4b268bd29111fc8f55d.pdf

UNM Digital Repository. (2005). Emigración y Política Exterior en Ecuador. Recuperado de https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1205&context=abya_yala

Voz de América. (2021). Ecuador enfrenta una situación crítica de seguridad interna debido a acciones del crimen organizado. Recuperado de <https://www.vozdeamerica.com/a/ecuador-enfrenta-una-situacion-critica-de-seguridad-interna-debido-a-acciones-del-crimen-organizado-7055183.html>.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior